



RESOLUCIÓN EXENTA N°:273/2020

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN 753/2018 AGREGANDO NUEVAS ÁREAS REGLAMENTADAS POR PRESENCIA DE PISSODES CASTANEUS

Puerto Montt, 13/ 03/ 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; la Resolución N°3.080 de 2003 del Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones; la Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias, NIMF N° 5 que establece el Glosario de términos fitosanitarios de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, FAO, promulgado por el Decreto N° 144 de 2007 del Ministerio de Relaciones Exteriores. La Resolución Exenta N° 5088 del 11 de Julio de 2014 que declara control obligatorio del gorgojo del pino *Pissodes castaneus*, modificada por Resolución Exenta N°851 del 31 de enero de 2020 ambas del señor Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; las Resoluciones Exenta N° 1605/2014, N° 680/2016, N° 753/2018, N°575/2019 y N°93/2020 todas del Director Regional SAG Los Lagos, la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República la Res. Exenta TRA N°240/249/2018 del 16.11.2018 del Sr. Director Nacional que designa como Director Regional de la Región de Los Lagos del Servicio Agrícola y Ganadero a Don Eduardo Cristian Maximiliano Monreal Brauning; Res. Exenta N°240/227/2019 del 03.04.2019 que designa como subrogancia N°1 a Don Luis Alfredo Paredes Noack y como subrogancia N°2 a Don Miguel Andres López Araya.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) es la autoridad oficial encargada de velar por la protección del patrimonio fitosanitario del país.
2. El gorgojo del pino *Pissodes castaneus* (De Geer) (Coleoptera, Curculionidae) es una plaga cuarentenaria que afecta a las coníferas de los géneros *Pinus*, *Picea*, *Abies*, *Larix*, *Pseudotsuga* y *Taxus*, provocando la muerte de los árboles afectados.
3. Que, mediante la Resolución Exenta N° 5088 del 11 de Julio de 2014 del Director Nacional del Servicio, se "Declara el Control Obligatorio del Gorgojo del Pino *Pissodes castaneus* (De Geer).
4. Que, la Resolución Exenta N° 5088 del 11 de Julio de 2014 establece en su resuelto número tres que el Director determinará caso a caso mediante resolución el área bajo cuarentena fijando como área afectada o bajo cuarentena por la plaga, la zona definida por un radio de 20 km, la que será determinada desde cada lugar de detección en el área en peligro. Cuando se presenten áreas bajo cuarentena separadas por distancias iguales o inferiores a 10 km, estas podrán ser unidas mediante un polígono.
5. Que, mediante las Resoluciones Exenta N° 1605/2014, N° 680/2016, N° 753/2018, N° 575/2019 y N° 93/2020 del Director Regional SAG Región de Los Lagos, se estableció el área bajo cuarentena para el control del gorgojo del pino *Pissodes castaneus* en la Región de Los Lagos.
6. Que, a través de las actividades de Vigilancia Forestal del Servicio Agrícola y Ganadero, se detectó la presencia de la plaga cuarentenaria *Pissodes castaneus* en el área en peligro de la Región de Los Lagos, en un predio de la Comuna de **PUERTO VARAS**, por lo que se hace necesario implementar las medidas fitosanitarias establecidas en la Resolución 5088 de 2014 señalada en los vistos

RESUELVO:

1. 1. ESTABLÉZCASE ampliar área bajo cuarentena para el control obligatorio de la plaga *Pissodes castaneus*, considerándose un radio de 20 kilómetros respecto de los lugares de detección de la plaga que se indican:

Focos en la comuna de Puerto Varas				
N° de focos	Comuna	Este	Norte	Huso
1	Puerto Varas	682070	5428650	18

2. Aplíquense en forma inmediata las regulaciones cuarentenarias, medidas fitosanitarias y demás disposiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 5088, de 11 de julio de 2014, del señor Director Nacional del SAG, en el área definida en la presente resolución y por los respectivos propietarios, arrendatarios o tenedores. La ejecución de las medidas fitosanitarias serán de responsabilidad y cargo de los afectados.

3. Los propietarios, arrendatarios o tenedores de los predios involucrados, deberán permitir el ingreso a los inspectores del SAG para realizar, supervisar o fiscalizar las actividades de vigilancia fitosanitaria, control cuarentenario, control biológico u otro que el SAG establezca, orientado a la detección y/o control de la plaga.

4. Las transgresiones o incumplimientos de las medidas dispuestas por esta resolución serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola, y por la Ley 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**EDUARDO CRISTIAN MONREAL BRAUNING
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE LOS LAGOS -
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

CGC/nevm

Distribución:

- Matías Vial Orueta - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Luis Claudio Marcelo RODRÍGUEZ FUENTES - Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Jorge Daniel Hernández Real - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Iván Ramírez Delpín - Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Bio-Bio
- Leonidas Ernesto Valdivieso Sotomayor - Director Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- María Teresa Fernández Cabrera - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Oficina Regional Araucanía
- Jorge Marcelo Raúl Navarro Carrasco - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo

- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional Dirección Regional de Los Ríos - Oficina Regional Los Ríos
- Marcelo Rómulo Giagnoni Achondo - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Eduardo Hernán Rodolfo Jeria Castro - Director Regional Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Sue Vera Cortez - Director Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Gerardo Bernardo Otzen Martinic - Director Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Mario López Lara - Director Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Jeanete Susana Franco Navarrete - Jefa Departamento de Comunicaciones y Participación Ciudadana - Oficina Central
- Alex Andrés Opazo Parra - Jefe (S) Subdepartamento Vigilancia y Control de Plagas Forestales - Oficina Central
- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe (S) División Protección Agrícola y Forestal - Oficina Central
- Alfredo Adolfo Cruz Valdés - Jefe Oficina Sectorial Puerto Varas - Oficina Regional Los Lagos

Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Tucapel N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/C81E2E854B38C2B2E0478DBC981AB638BFB26C20>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/C81E2E854B38C2B2E0478DBC981AB638BFB26C20>